



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 17/20**

**SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y DOS MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES:**

**D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**

**D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO RUIZ**

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

**D. ALFREDO ALLES LANDA**

**D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**

**D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**

**SECRETARIA GENERAL:**

**DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y dos minutos del día veintiséis de junio de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.**

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-17/20-1

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/06/2020  
ALCALDE  
Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
29/06/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f4bfa72aeb147e3a140f680b3cbc4fc001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

**SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 16/2020, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2020.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al/las acta/s de la/s sesión/es número/s 16/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 19 de junio de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el/las acta/s de la/s sesión/es número/s 16/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 19 de junio de 2020, en la forma en que se encuentra/n redactada/s.”

**TERCERO. – PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE HORAS A TRABAJADORES POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-17/20-2

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moyra  
SECRETARIA  
29/06/2020

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
ALCALDE  
29/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f4bfa72aeb147e3a140f680b3cbc4fc001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020.

Considerando los informes emitidos por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16 del Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes, acuerda:

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DÍAS A COMPENSAR</u>
MAESTRA GARCÍA, JUANA	2,57”.

**CUARTO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art.6 del Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración local; art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16,3, d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-17/20-3

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
29/06/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
29/06/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f4bfa72aeb147e3a140f680b3cbc4fc001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	172,80 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
RUIZ GALLEGO GREGORIO	68,46 €”.

**QUINTO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.**

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA	22,71 €”.

**SEXTO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-17/20-4

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/06/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
29/06/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f4bfa72aeb147e3a140f680b3cbc4fc001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de urgencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Urgencia Social y para los siguientes fines:
  - D. R.G. de la P., con D.N.I nº 44394023K, que reside C/ Manuel de Falla nº 1 - 2º C, de Baza; la cantidad de 350 € (trescientos cincuenta euros) en concepto de pago del alquiler correspondiente al mes de junio de 2.020.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES28 0182 1101 9402 0157 0431 de la que es titular D. Antonio Alonso Gallardo, con DNI 45715838A, propietario de la vivienda en la que reside el solicitante.
2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

**SÉPTIMO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA “MARGINADOS SIN HOGAR”.**

Por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado por el Área de Servicios Sociales, para que se libere una cantidad económica, 1.000 €, a D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Educador Social de este Ayuntamiento, para efectuar el pago de los desplazamientos en autobús a transeúntes, con cargo a la partida de atención a las emergencias y urgencias sociales dentro del Plan Concertado de los servicios Sociales del Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-17/20-5

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/06/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
29/06/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f4bfa72aeb147e3a140f680b3cbc4fc001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, a favor de D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Educador Social de este Ayuntamiento, por importe de 1.000 €, para hacer frente al pago de los desplazamientos en autobús a transeúntes, con cargo a la partida de atención a las emergencias y urgencias sociales dentro del Plan Concertado de los servicios Sociales del Ayuntamiento de Baza.
2. Que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por dicho importe, en favor de D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**OCTAVO. - RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO OCTAVO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2020.**

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2020, en el punto OCTAVO del Orden del Día, acordó aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, para el ejercicio 2020.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020, en el que se hace constar que se ha observado un error administrativo en el expediente inicial de dicho asunto y por tanto en el dictamen que emitió dicha Comisión con fecha 8 de junio de 2020.

En dicho acuerdo, en la CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA, apartado 2º, donde dice “Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio –antes del 31 de diciembre de 2019”, debería decir “Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio –antes del 31 de diciembre de 2020”.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2020, en el punto OCTAVO del Orden del Día, en la siguiente forma:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-17/20-6

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñailver  
29/06/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
29/06/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f4bfa72aeb147e3a140f680b3cbc4fc001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- En el Convenio transcrito en la parte expositiva, en la CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA, apartado 2º, donde dice “Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio –antes del 31 de diciembre de 2019-“, se rectifica por “Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio –antes del 31 de diciembre de 2020-“.

**NOVENO. - ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-17/20-7

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
29/06/2020  
SECRETARIA

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/06/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f4bfa72aeb147e3a140f680b3cbc4fc001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA )	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
A04010344	CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	OBRA: ASFALTADO Y PAVIMENTACIÓN DIVERSAS CALLES	25.463,00 €	5.347,23 €	30.810,23 €	VARIABLE
45716196Q	CECILIO ANTONIO LOZANO ORTEGA	SERVICIO: REPARACIÓN TALADRO AVERÍAS AGUAS POTABLES	110,00 €	23,10 €	133,10 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: AVERÍAS	172,52 €	36,23 €	208,75 €	VARIABLE
52518554D	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	SUMINISTRO: ACCESORIOS PARA KIT DEL TURISTA	166,61 €	34,99 €	201,60 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: PROYECTOR PARA SUSTITUCIÓN EN HOSPITAL SANTIAGO	15,66 €	3,29 €	18,95 €	VARIABLE
45716141F	MANUEL GONZÁLEZ MATEOS	SUMINISTRO: ESTABILIZADOR CORRIENTE ATALAYA	413,20 €	86,77 €	499,97 €	VARIABLE
74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: PIEZAS VARIAS ATALAYA	435,87 €	91,53 €	527,40 €	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.	SUMINISTRO: FOCOS PARA LA ALCAZABA	1.323,60 €	277,96 €	1.601,56 €	VARIABLE
B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84, S.L.	SUMINISTRO: EQUIPO PROTECTORES Y GUANTES	193,80 €	40,70 €	234,50 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIALES PARA CAMBIO BOMBINES EDIFICIOS CULTURALES	153,19 €	32,17 €	185,36 €	VARIABLE
52516275F	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	SUMINISTRO: COMBA PARA FUENTE CASCAMORRAS	1.117,20 €	234,61 €	1.351,81 €	VARIABLE
76146117V	MARÍA LUISA RECHE GONZÁLEZ	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS Y OTROS PDTOS.FARMACEUTICOS	604,90 €	85,00 €	689,90 €	VARIABLE
B18618645	LA OLLA DE BAZA, S.L.L.	SUMINISTRO: DE 56 MENÚS DE COMIDAS	356,36 €	35,64 €	392,00 €	VARIABLE
F23322472	MACROSAD, S.C.A.	SERVICIO: PRESTACIÓN SAD URGENCIAS Y EMERGENCIAS COVID-19	877,80 €	35,11 €	912,91 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: BARNIZ Y POSTER PARA VALLAS PARQUES INFANTILES			152,51 €	VARIABLE
76146355W	FCO JAVIER GÓMEZ DOMENECH	SERVICIO: TALLER DE CAJÓN Y BACHATA		- €	375,00 €	VARIABLE
76146355W	FCO JAVIER GÓMEZ DOMENECH	SERVICIO: TALLER DE DANZA DEL VIENTRE		- €	375,00 €	VARIABLE
B91586529	AXATÓN S.L.	SUMINISTRO - DETECTOR DE GASES G/450	254,00 €	53,34 €	307,34 €	2 DÍAS
B18656132	CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	OBRA - REACONDICIONAMIENTO HUECOS EN FACHADA CIRCULAR	2.400,00 €	504,00 €	2.904,00 €	7 DÍAS
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	OBRA: CEMENTOS, BOVADILLAS, LADRILLOS, ETC PFEA ESPECIAL			2.154,38 €	VARIABLE
45717387B	JOSE TORRES VÉLEZ	OBRA: CHALECOS ALTA VISIBILIDAD Y EPIS, PFEA ESPECIAL	451,73 €	94,86 €	546,59 €	VARIABLE
B18210831	SESISE, S.L.	SUMINISTRO: CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA POLÍGONOS		- €	1.064,08 €	VARIABLE
B18329219	HISTAMAR, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES PARA ARREGLO GRIFOS AYUNTAMIENTO	185,76 €	39,01 €	224,77 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: CALZADO SEGURIDAD	49,12 €	10,32 €	59,44 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIALES PARA CAMBIO CERRADURA PLAZA DE ABASTOS	89,50 €	18,80 €	108,30 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	246,32 €	51,73 €	298,05 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-17/20-8

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñañver  
29/06/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
29/06/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1f4bfa72aeb147e3a140f680b3c3bc4fc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AXESOR CONOCER PARA DECIDIR, S.A. con CIF: A18413302 por importe de TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (3,27 €), para pago factura 20029711-I, correspondiente al resumen consumo axesor 05/2020, perfil comercial de empresas.
2. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación a favor de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, con C.I.F. Q-4117001-J correspondiente a la liquidación del canon de control de vertidos de la instalación POLÍGONO INDUSTRIAL BAICO, periodo 01/01/2019 al 31/12/2019, número de liquidación 5585 por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (848, 00 €).
3. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación a favor de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, con C.I.F. Q-4117001-J correspondiente a la liquidación del canon de control de vertidos de la instalación PEDANÍA DE BAÚL, periodo 01/01/2019 al 31/12/2019, número de

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-17/20-9

Firma 2 de 2	29/06/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	29/06/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1f4bfa72aeb147e3a140f680b3cbc4fc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





liquidación 4339 por importe de DOSCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (205, 89 €).

4. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación a favor de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, con C.I.F. Q-4117001-J correspondiente a la liquidación del canon de control de vertidos de la instalación PEDANÍA DE BAICO, periodo 01/01/2019 al 31/12/2019, número de liquidación 4397 por importe de CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (169,30 €).
5. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación a favor de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, con C.I.F. Q-4117001-J correspondiente a la liquidación del canon de control de vertidos de la instalación AYUNTAMIENTO DE BAZA, periodo 01/01/2019 al 31/12/2019, número de liquidación 4213 por importe de TRECE MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO (13.162,41 €).
6. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación a favor de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, con C.I.F. Q-4117001-J correspondiente a la liquidación del canon de control de vertidos de la instalación PEDANÍA DE SALAZAR, periodo 01/01/2019 al 31/12/2019, número de liquidación 5735 por importe de CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (42,17 €).
7. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (52.625,24 €), para pago factura nº B 14, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA RESIDENCIA DEL MES DE MAYO 2020.
8. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.144,87 €), para pago factura nº B 15, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA UED MES DE MAYO 2020.
9. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### C.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-17/20-10

Firma 2 de 2	29/06/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñañver		
Firma 1 de 2	29/06/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f4bfa72aeb147e3a140f680b3cbc4fc001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Por el Sr. Interventor Actal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Gestión de la Asociación Musical Banda Municipal de Música de Baza.
- Limpieza de la estación de autobuses de Baza en el mes de mayo de 2020.
- Limpieza de parques y zonas ajardinadas en el mes de mayo 2020.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en las partidas 08.3380.22608, 02.4411.22700 y 06.1710.22799.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación a los expedientes que se detallan, en función de la fase en que se encuentren cada uno.
2. Reconocer la obligación a favor de Francisco Ibáñez Maestra, con N.I.F. 45712172V, por importe de SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726,00 €) para pago factura 2020/1385 correspondiente a la gestión de la Asociación Musical Banda Municipal de Música de Baza.
3. Autorizar y disponer el gasto a favor de Rosario Gavilán Valero, con N.I.F. 74626918Z, por importe de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (564,22 €) para pago factura 2020/1500 correspondiente al servicio de limpieza de la Estación de Autobuses de Baza en el mes de mayo de 2020.
4. Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L., con C.I.F. B18900571, por importe de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (3.355,00 €) para pago factura 2020/1353 correspondiente al servicio de limpieza de parques y zonas ajardinadas en el mes de mayo de 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-17/20-11

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
29/06/2020  
SECRETARIA

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/06/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f4bfa72aeb147e3a140f680b3cbc4fc001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROYECTO IMPULSA 2020.**

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Proyecto IMPULSA, ejercicio 2020.

Considerando lo dispuesto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R. Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Aprobar las Bases Reguladoras de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Proyecto IMPULSA, ejercicio 2020.
- Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
- La apertura del plazo de solicitudes, por plazo de UN MES a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**DÉCIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veinticuatro minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

**LA SECRETARIA,**  
Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-17/20-12

Firma 2 de 2  
Pedro Fernández Peñalver  
29/06/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
29/06/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f4bfa72aeb147e3a140f680b3cbc4fc001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>

